



Bruselas, 27 de abril de 2018
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2016/0394 (COD)**

**8214/18
ADD 1**

**CODEC 605
ENV 243
CLIMA 65**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 1257/2013 y las Directivas 94/63/CE y 2009/31/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y las Directivas 86/278/CEE y 87/217/CEE del Consejo, en lo que atañe a las normas de procedimiento en el ámbito de la información en materia de medio ambiente, y por la que se deroga la Directiva 91/692/CEE del Consejo (**primera lectura**)

- Adopción del acto legislativo
- Declaración

Declaración de la República Checa, Lituania, Bélgica y Hungría

La República Checa, Lituania, Bélgica y Hungría querrían expresar su preocupación por el procedimiento empleado en lo que respecta al Artículo 4 de la Decisión, relativo al **Reglamento relativo al reciclado de buques**. La propuesta de cambio de las obligaciones de información constituye una extensión de las obligaciones de información impuestas a los Estados miembros y excede las modificaciones necesarias como consecuencia de la derogación de la Directiva 91/692/CEE. Esta modificación supone por tanto un cambio en el contenido y no un simple ajuste técnico.

Se estableció un Comité del Reglamento relativo al reciclado de buques en virtud del Artículo 25 del Reglamento relativo al reciclado de buques para proporcionar asistencia a la Comisión. Sin embargo, ni se notificó al Comité acerca de la propuesta ni se le consultó sobre la propuesta de cambio.

Lamentamos que la Comisión no haya consultado sobre esta cuestión a los expertos designados y esperamos que en un futuro estas cuestiones técnicas se remitan a los comités correspondientes.
